



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 437-2025-MPT

Tacna, 17 JUN 2025

VISTOS:

Informe N°252-2025-GDU-MPT, de fecha 7 de abril 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N°291-2025-SGGRD-GDU-MPT, Informe N°259-2025-OGPPyMI-MPT, de fecha 11 de abril 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N°508-2025-OGAJ de fecha 6 de junio 2025, respecto de la designación de Gerencia Municipal como Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Municipalidad Provincial de Tacna, y propuesta de conformación del grupo Comando.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", los mismos que tienen la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, en el literal b) del numeral 5.1 de los precitados Lineamientos, se define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones; Que, asimismo, en el literal c) del mencionado numeral, se define a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa que designa el titular de la entidad, **como el responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad** y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; y en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de los Lineamientos, se establecen las funciones y actividades que debe realizar; Que, mediante los literales c) y d) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de los Lineamientos, se establece que corresponde al Titular de la Entidad designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la mencionada unidad orgánica, respectivamente;

Que, de acuerdo al Informe N°291-2025-SGGRD-GDU-MPT, del 25 de marzo 2025, en atención al Memorando Circular N°0334-2025-GM-MPT, vinculado a la implementación de medidas de remediación de acuerdo al Plan de Acción Anual, se ha evaluado y analizado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, vinculando al cumplimiento de la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, manifestando que mediante Resolución de Alcaldía N°800-2024-GM-MPT, fue aprobado el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Tacna, **periodo 2024-2026**, instrumentos de gestión que permitirá la continuidad operativa ante la ocurrencia de una emergencia o desastre manteniendo de manera ininterrumpida los servicios críticos de la Municipalidad Provincial de Tacna y agrega que de acuerdo al Plan de Continuidad Operativa (vigente) establece conformar el Grupo de Comando de la Continuidad Operativa mencionando como debería estar integrado, por cargos estructurales, roles y en los casos pertinentes sus alternos.

Asimismo, se pronuncia sobre el procedimiento y organización de entidad para la continuidad operativa, los lineamientos descritos deben cumplirse con condiciones previas, las que detalla **PRIMERO**, de conformidad al



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **437-2025** -MPT

numeral 6.1.1 Titular de la Entidad, Corresponde al Titular de la Entidad, lo siguiente: **c) Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, previo a la conformación del Grupo de Comando** por lo que debe subsanarse tal procedimiento encargando a la alta dirección dicha prerrogativa, **SEGUNDO**, 6.1.2 Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa. corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizar lo siguiente: 6.1.3 b. **PROPONER la conformación del Grupo de Comando al Titular de Entidad. TERCERO: de conformidad, al numeral 6.1.3** Corresponde al grupo de comando realizar lo siguiente f) Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del titular de la entidad, y recomienda que seguir los lineamientos siendo el paso inicial la designación de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, acción que esta a cargo del titular de la entidad, acción puesta a conocimiento del Gerente de Desarrollo Urbano, que emite pronunciamiento a través del Informe N°252-2025-GDU-MPT, del 7 de abril 2025, a efecto de que se subsane la acción, que ameritó el análisis de la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y Modernización Institucional, **mediante Informe N°259-2025-OGPPyMI-MPT**, del 11 de abril 2025, contemplando para tal finalidad los antecedentes ya expuestos, base legal aplicable Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Ley que crea el Sistema Nacional de Riesgo y Desastres Ley N°29664, el Reglamento Ley N°29664, Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, que aprueba los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los planes de Continuidad Operativa de la entidades públicas de los tres niveles de gobierno, Ordenanza Municipal N°32-2022-MPT, ROF de la entidad, del análisis se invoca el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo VIII, Aplicación de Leyes Generales Y Políticas Y Planes Nacionales Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, se señala que de acuerdo al numeral 6 artículo 20 de la LOM, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo según lo dispuesto en el artículo 43 y 39, además que de acuerdo a la RM.N°320-2021-PCM, al numeral 6 literal c) menciona que el Titular de la entidad "designa" a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, y según el artículo 11 literal a) del ROF, la función de Gerencia Municipal "Gestionar las Actividades Administrativas y Operativas de la Gestión Municipal de Acuerdo a los Objetivos y Metas Institucionales." En tal sentido sugieren se emita la Resolución de Alcaldía, en implementación de la RM. N°320-2021-PCM,

Que, mediante Informe N°508-2025-OGAJ de fecha 6 de junio 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que legalmente es procedente que la Gerencia Municipal sea la unidad de organización con competencia y responsabilidad de la **Gestión de la Continuidad Operativa en la Municipalidad Provincial de Tacna**, mediante designación y asimismo ante la propuesta del Grupo Comando acorde a las disposiciones previstas en los Lineamientos aprobado por la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM; aprobado a través de la H.T. N°82407-2025-GM-MPT por Gerencia Municipal, a efecto de dar cumplimiento a las acciones previas.

Que, en consecuencia, de acuerdo a los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, el Titular de la Entidad en su condición de máxima autoridad ejecutiva Titular del Pliego formaliza la designación estando a los informes técnico y legal y vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica y conformidad de la propuesta de Gerencia Municipal ;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, y Reglamento de Organización y Funciones **aprobado** por Ordenanza Municipal N°32-2022-MPT,

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 437-2025-MPT

Artículo 1º. – **DESIGNAR**, a la **GERENCIA MUNICIPAL** como **LA UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, debiendo asumir las funciones establecidas en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado por la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM.

Artículo 2.- **APROBAR**, la propuesta de Gerencia Municipal como la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Municipalidad Provincial de Tacna, de la **CONFORMACIÓN DEL GRUPO COMANDO**, ajustado al propuesto por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quedando integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Integrante	Rol	Alternativo
Gerente Municipal Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa	Coordinador de la Gestión de la Continuidad Operativa	quien preside o dirige.
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas	Coordinador de Administración	Coordinador alternativo de la Continuidad Operativa institucional
Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización Institucional	Coordinador de Requerimiento presupuestal	Coordinador alternativo de evaluación de emergencias y/o desastres
Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Integrante de la Recuperación organizacional del potencial humano para garantizar la capacidad de respuesta	Coordinador alternativo de Administración
Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres	Coordinador de evaluación de emergencias y/o desastres	
Jefe Oficina Tecnología de la Información	Coordinador de Recuperación Tecnológica	
Jefe Oficina de Comunicaciones y Prevención de Conflictos	Coordinador de Comunicaciones- articulación con población	Coordinador alternativo de Comunicaciones- articulación con población
Jefa Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Coordinador de la gestión documental y archivos	
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Integrante de la Recuperación Tecnológica	Coordinador alternativo de Recuperación Tecnológica
Especialista de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Integrante de la Recuperación Tecnológica	Coordinador alternativo de Recuperación Tecnológica
Gerente de Gestión Tributaria	Integrante de la continuidad administrativa	



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 437-2025-MPT



Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante de la continuidad administrativa	Coordinador alternativo de Administración
Jefe de la Oficina de Abastecimientos	Integrante de la continuidad administrativa y suministro de bienes y servicios	Coordinador alternativo de Administración

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a todas las unidades de organización de la entidad, para conocimiento y cumplimiento de sus funciones debiendo elaborar el respectivo Plan de Continuidad Operativa para la aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munitacna y portal estándar de transparencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- c.c.
- Alc.
- GM
- GDU
- SGGRD
- OGPPyMI
- OGAyF
- OTI
- PMGB/emr.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE